

Legislatura Ordinaria

Sesión 12.a en Miércoles 21 de Junio de 1944

(Especial Secreta)
(19 a 20 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando
Alvarez, Humberto
Amunátegui, Gregorio
Azócar, Guillermo
Bórquez, Alfonso
Bravo, Enrique
Concha, Luis Ambrosio
Contreras Labarca, Carlos
Cruchaga, Miguel
Dominguez, Eliodoro
Errázuriz, Maximiliano
Estay C., Fidel
Girón, Gustavo
Grove, Marmaduke
Guevara, Guillermo
Guzmán, Eleodoro Enrique

Haverbeck, Carlos
Lafertte, Elias
Lira, Alejo
Martínez Montt, Julio
Martínez, Carlos A.
Maza, José
Muñoz Cornejo, Manuel
Opaso L., Pedro
Ossa C., Manuel
Pino del, Humberto
Prieto C., Joaquín
Rivera, Gustavo
Rodríguez de la S., Héctor
Valenzuela, Oscar
Walker L., Horacio

Guevara, Guzmán (don Eleodoro E.), Haverbeck, Jirón, Lafertte, Lira, Martínez (don Julio), Martínez (don Carlos Alberto), Maza, Muñoz, Opaso, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Valenzuela y Walker; y los Ministros de Hacienda, Justicia y Salubridad Pública y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el Acta de la sesión 7.a, en 13 del corriente, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 8.a y 9.a, en 14 del presente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los siguientes negocios:

Mensajes

De S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita prórroga por seis meses, a contar del 7 de julio del presente año, de la ley N.º 7.401, que lo autoriza para señalar lugares de permanencia forzosa, para determinados extranjeros, o localidades o zonas en que les esté prohibido residir.

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

ACTA APROBADA

Sesión 10.a Ordinaria, en 20 de junio de 1943. Presidencia del señor Urrejola.

Asistieron los señores:

Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Grove (don Hugo) Grove (don Marmaduke),

Con los tres siguientes, solicita el acuerdo constitucional necesario, para hacer las siguientes designaciones diplomáticas:

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, ante el Gobierno de México, al señor don Pedro Castelblanco Agüero;

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, ante el Gobierno del Ecuador, al señor don Armando Labra Carvajal;

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ante el Gobierno Provisional de Francia, al señor don Oscar Schnake Vergara.

Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el quinto, propone un proyecto de ley para aumentar la planta de Oficiales de Defensa de Costa de la Armada Nacional en las siguientes plazas: 1 Capitán de Navío; 2 Capitanes de Fragata y 2 Capitanes de Corbeta.

Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

De la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica los acuerdos adoptados por los Comités de esa H. Corporación y de las Delegaciones Parlamentarias Americanas que concurrieron a esta capital, a la celebración del Día de las Américas.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien acoger la petición formulada por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de rectificar el financiamiento del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que aumenta a \$ 600 mensuales, la pensión de que disfruta la familia de don Juan R. Lattapiat Ramírez.

Queda para tabla.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la acusación deducida contra el Gobernador y Comisario Departamental de Caupolicán, don Carlos Soto Donoso, interpuesta por el Comisario General de Subsistencias y Precios, don Ramón Vergara Montero.

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes negocios:

1.º En el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo que modifica la

ley N.º 7,161, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del personal de las Fuerzas Armadas, en lo que se refiere al retiro obligatorio para los Contraalmirantes de la Armada Nacional; y

Sobre la conveniencia de enviar al archivo diversos proyectos que han perdido su oportunidad y que a continuación se indican:

1.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de 11 de septiembre de 1939, sobre modificación del D. F. L. N.º 2,545, de 26 de diciembre de 1937 y D. L. N.º 56, de 22 de junio de 1932, respecto a la gratificación de 15 o/o a las Gentes de Mar de Filiación Azul;

2.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre Planta y Sueldos de los Empleados Civiles, de la Rama Técnica del Servicio de Faros de la Armada Nacional;

3.º Moción del H. Senador, don Eleodoro E. Guzmán, sobre modificación de la ley N.º 6,669, que organizó los servicios de la Dirección del Litoral;

4.º Moción del H. Senador señor Juan Pradenas Muñoz, sobre asignación familiar a los miembros del Ejército, Armada y Carabineros.

También propone recabar el asentimiento de la H. Cámara de Diputados para archivar los siguientes proyectos de ley:

El primero, sobre gratificación de zona al Personal Civil de las Fuerzas Armadas, que prestan sus servicios en Lonquimay; y

El segundo, sobre expropiación de un terreno en Copiapó, para destinarlo a la construcción de un Cuartel para el Grupo de Ingenieros N.º 1 (Atacama).

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

Con el primero propone enviar al archivo, el proyecto de ley, iniciado en una Moción de los HH. SS. señores Lira y Grove, don Marmaduke, sobre creación de los Departamentos de Purranque y Quinta Normal, por no poderse tratar ya constitucionalmente;

Con el segundo, propone recabar el asentimiento de la H. Cámara de Diputados para enviar al archivo los siguientes proyectos de ley, también por no poderse tratar constitucionalmente:

Sobre creación de la Comuna Subdelegación de San Pedro de Atacama, en el Departamento de Loa;

Sobre creación de las Comunas Subdelegaciones de Población y Lolol, en el Depar-

tamento de Santa Cruz y la de Tinguiririca en el Departamento de San Fernando;

Sobre modificación de los límites de la Comuna Subdelegación de Quintero;

Con el tercero, propone recabar el acuerdo de la H. Cámara de Diputados, para enviar al archivo, los siguientes proyectos, que han perdido su oportunidad:

Sobre autorización a la Municipalidad de Quinta Normal, para cambiar los nombres de las calles que se indican en la Población Lo Franco y en otro que cambia el nombre de Av. Chile, por República de México.

Siete de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos:

Sobre prórroga de pensión, a doña Elena Valderrama vda. de De Vidts;

Sobre aumento de pensión, a doña Emilia Cerna Samit vda. de Del Campo;

Sobre pensión, a doña Agnes Fuehs;

Sobre abono de servicios, a don Ernesto Cifelli Labbé;

Sobre concesión de diversos beneficios, a la Corporación Mutualista "Casa Democrática Militar";

Sobre pensión a doña Victoria Olmedo vda. de García;

Sobre reconocimiento de años de servicios a doña Rosa Tijeras M. de A. y a don Felipe Oyarzún Triviños.

Quedan para Tabla.

Mociones

Dos de cada uno de los HH. SS. señores Miguel Cruchaga y Carlos Alberto Martínez, en que separadamente inician los siguientes proyectos de ley:

1.º Sobre autorización a la Municipalidad de Iquique, para que ingrese al presupuesto ordinario las sumas percibidas por la Tesorería Provincial de Iquique, durante el segundo semestre de 1943 y primer semestre de 1944, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 4.º y 10.º de la ley N.º 7,514;

2.º Sobre autorización a la Municipalidad de Arica, para transferir a título gratuito al Fisco, un bien raíz de 70,378 m²., correspondientes a la manzana 147 del Plano Catastral de las propiedades urbanas de la comuna, a fin de que se destinen a campos deportivos.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

Una de los HH. SS. señores Pedro Opa-

so y Luis A. Concha, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Ester Jaraquemada vda. de Irrarázaval.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Presentaciones

Dos de la Sociedad Nacional de Minería, en que hace observaciones, sobre el proyecto que modifica el Código del Trabajo, en lo que se refiere a la indemnización por años de servicios de los obreros;

Una del Directorio del Sindicato Industrial de la Fábrica Nacional de Sacos, en que solicita el pronto despacho del proyecto en referencia.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Telegramas

Uno del Sindicato Industrial "Los Copihues", en que piden el pronto despacho del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, en lo que se refiere a la indemnización a los obreros, por años de servicios; Se mandó archivar.

Dentro de la cuenta el señor Lira Infante expresa que en ella se incluye algunas proposiciones de distintas Comisiones sobre envío al Archivo, entre otros, de algunos asuntos que habrían perdido su oportunidad por referirse a nuevas divisiones territoriales del país, materia, ahora excluida de la iniciativa parlamentaria por efectos de la última Reforma Constitucional. Sin embargo, como se trata de iniciativas de evidente interés, lejos de ser enviadas al Archivo deberían remitirse al Ejecutivo para que, si lo estima del caso, las haga suyas.

A insinuación del señor Presidente queda Su Señoría de renovar su petición cuando llegue la oportunidad de pronunciarse sobre los referidos informes.

Fácil Despacho.

Entrando a esta parte de la sesión, se da por aprobado un informe en que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia propone enviar al Archivo los asuntos que en seguida se expresan, todos los cuales han perdido su oportunidad:

1.— Proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se releva de la obligación de residencia y asistencia a los Ministros de los Tribunales de Justicia, don Humberto Truc-

co y don Carlos Valdovinos;

2.— Moción de don Nicolás Marambio sobre disminución de los días feriados;

3.— Moción de los señores Ugalde, Hidalgo, Grove don Hugo y Wachholtz, sobre Reforma de la Constitución, en lo que se refiere al desafuero de los parlamentarios;

4.— Moción del señor Cabero sobre amnistía a los señores Rómulo Cordero y Víctor Robles;

5.— Moción del señor Virgilio Morales sobre establecimiento de ciertas exigencias para que los Tribunales de Justicia puedan declarar que ha lugar á formación de causa en contra de un Senador o Diputado;

6.— Moción de los señores Concha don Aquiles, Estay y Morales, sobre reincorporación del personal que se indica a los servicios del Ministerio de Educación Pública y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

7.— Moción del señor Maza sobre rebaja de condenas a determinados reos, con motivo de la celebración del IV Centenario de la Fundación de Santiago; y

8.— Presentación de don Arturo Benítez propiciando la dictación de una ley destinada a mejorar la situación económica de los receptores judiciales.

Igualmente se aprueba, en seguida, un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en que, por la misma razón, propone enviar al Archivo los siguientes negocios:

1.— Moción de don Guillermo Barros Jara sobre horario de las boticas, droguerías y farmacias;

2.— Moción del señor Hugo Grove sobre indemnización al personal dedicado a la atención del tifus exantemático, de 27 de julio de 1933;

3.— Mensaje del Presidente de la República sobre reorganización del Departamento de Extensión Cultural, del Ministerio del Trabajo; y

4.— Mensaje del Presidente de la República sobre creación de Cursos Prácticos de Artesanos.

Por asentimiento unánime se aprueba, en seguida, un informe de la Comisión de Solicitudes Particulares, en que propone enviar al Archivo las solicitudes que se indican, todas las cuales han perdido su oportunidad:

1.—Adriana Bustos viuda de Delgado. Pensión;

2.— José Domingo López Mardones. Abono de cinco años para los efectos de su retiro;

3.— Eufemia Pais viuda de Orellana. Pensión;

4.— Francisco Aguilera. Pensión;

5.— Emma Ferrada Gil. Pensión;

6.— Celia Gamonal viuda de Alvarado. Pensión;

7. Luz Benigna Arce Torres. Pensión;

8.— Amelia Lazo Lorca. Pensión;

9.— Walterio Ibáñez Sepúlveda. Aumento de pensión;

10.— Oscar Parada Fuentealba. Pensión;

11.— Carmen Smith viuda de Espinoza. Pensión;

12.— Regina Bustos Sepúlveda. Pensión;

13.— Ofelia Torres Aravena. Pensión;

14.— Antonio Pardo Vergara. Aumento de Jubilación;

15.— Hortensia Guerra viuda de Vallejos. Pensión;

16.— María Mercedes Cárdenas viuda de Ulloa. Pensión;

17.— Octaviano Opazo G. Abono de tiempo;

18.— Arturo Varas D. Abono de servicios;

19.— Albino Zúñiga. Reconocimiento de Servicios;

20.— Rolando González González. Abono de servicios;

21.— María Agripina Vega Arellano viuda de Alarcón. Pensión;

22.—Juan Bautista González Ortiz. Jubilación;

23.— Esteban Fuentes Hernández. Aumento de pensión;

24.— Juana Filomena Bustos de Hevia. Pensión;

25.— Hortensia Contreras viuda de Contreras Muñoz. Pensión;

26.— Adelaida del C. Lavanderos. Aumento de pensión;

27.— Emiliana Adriaola viuda de Ruiz Tagle. Pensión;

28.— Filomena Vargas Téllez. Pensión.

29.— Matilde Pinto viuda de Edwards. Pensión;

30.— Luis Mariano Sandoval Sarmiento. Pensión;

31.— José Sandoval Castillo. Pensión de jubilación;

32.— Hans von Kiesling. Pensión de gracia correspondiente al grado de General de Brigada;

33.— Guillermina Carrasco viuda de Muñoz. Pensión;

34.— Joaquín Guitart Muñoz. Solicita se dicte una ley de gracia reconociéndole ciertos derechos que expresa;

35.— Berta Cabezas Sanhueza de Acevedo. Desarchivo de una solicitud de abono de tiempo;

36.— Ana Vidal de Gálvez. Abono de tiempo;

37.— Julio César Godoy Muñoz. Reconocimiento de servicios;

38.— Olga Ramírez Moreno. Aumento de pensión;

39.— Eduvigis Reyes Piña. Solicita concesión por gracia del total del sueldo que percibía su cónyuge fallecido;

40.— Benedicto Gómez Muñoz. Abono de servicios; y

41.— Juan Pinto Acevedo. Pensión de retiro.

Con el mismo asentimiento se da por aprobado un informe de la Comisión de Defensa Nacional en que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, la Moción de los señores Ignacio Urrutia Manzano y Aurelio Meza Rivera. sobre autorización al Presidente de la República para invertir la suma de \$ 350.000 en reparaciones del Cuartel de Infantería ubicado en Cauquenes.

Por asentimiento unánime se da por aprobado un informe de la Comisión de Defensa Nacional en que propone desechar, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley remitidos por la Honorable Cámara de Diputados:

19 de noviembre de 1940.— Suspende por los años 1939 y 1940 la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre eliminación anual de Oficiales del Ejército, Armada y Aviación.

4 de Marzo de 1941.— Restablece las disposiciones legales que concedieron el goce de trienios al personal de tropa comprendido entre los grados de Soldado 2.º y Cabo 1.º.

Por asentimiento unánime se acuerda acoger un informe de la Comisión de Educación Pública en que propone enviar al Archivo por haber perdido su oportunidad, una Moción del H. Senador don Ignacio Urrutia Manzano sobre ejercicio de las profesiones de Médico Cirujano, Dentista, Farmacéutico, Matrona y Enfermero.

Por asentimiento unánime de la Sala se

da por aprobado un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en que propone rechazar, por haber perdido su oportunidad, un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre aclaración de la ley 6,417, que aumentó los sueldos al personal del Poder Judicial.

Por asentimiento unánime de la Sala, se da por aprobado un informe de la Comisión de Defensa Nacional, en que propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos:

1.— Moción de los señores Durán, Guzmán, Pradenas y Schnake, de junio de 1938, sobre modificación de las disposiciones reglamentarias referentes a eliminación de oficiales de las instituciones armadas de la Defensa Nacional.

2.— Moción del señor Concha don Aquiles, Guzmán y Mitchel, sobre gratificaciones al personal de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, y

3.— Moción del señor Ignacio Urrutia, de 21 de junio de 1939, sobre amnistía general a los desertores del Ejército, Armada y Aviación.

Incidentes

A petición del señor del Pino, se acuerda dejar inscrito a Su Señoría para la Hora de los Incidentes de la sesión de mañana miércoles.

Usa después de la palabra el señor Cruchaga, para referirse a la necesidad de establecer rápidas y fáciles comunicaciones entre las zonas austral y central, y aboga por que se prosigan las obras de apertura del Istmo de Ofqui, que con elementos existentes en el país y con un gasto que se calcula en 7 millones de pesos, podrían terminarse en un plazo no mayor de seis meses.

Solicita que en su nombre se dirija oficio a los señores Ministros de Economía y Comercio, de Defensa Nacional, y de Obras Públicas y Vías de Comunicación, transcribiéndoles sus observaciones y pidiéndoles se sirvan destinar fondos en el presupuesto del año próximo para la terminación de esta obra.

Los señores Lira Infante y Grove don Marmaduke, adhieren a las observaciones del señor Cruchaga.

Por asentimiento unánime de la Sala, se

acuerda dirigir los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

El señor Grove don Marmaduke se refiere en seguida al hecho de que, contiguo al local que ocupa la Escuela de Niños N.º 59. de esta capital, funciona un lenocinio, en contravención flagrante de las disposiciones legales vigentes, constituyendo, al mismo tiempo, un atentado contra la moral.

Solicita se oficie al señor Intendente de la Provincia, a fin de que se sirva adoptar las medidas que corresponden para desalojar la casa de tolerancia a que se ha referido, del local que actualmente ocupa, y oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio, sugiriéndole la conveniencia de que el Comisariato intervenga en la solución del problema que se le plantea a la Escuela N.º 59.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda dirigir los oficios solicitados por el señor Senador, en nombre de Su Señoría.

El señor Martínez, don Carlos Alberto, rinde un homenaje a la Línea Aérea Nacional, recordando a sus fundadores y servidores, y elogiando la eficiencia de este servicio que, mantenido y controlado por chilenos exclusivamente, contribuye a facilitar de manera efectiva las comunicaciones en el país.

Solicita que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva arbitrar una fórmula que asimile a los pilotos de la Línea Aérea Nacional, a todos los beneficios de previsión de que gozan los pilotos militares y sus familias.

Al mismo tiempo, pide se oficie al mismo señor Ministro de Defensa Nacional, para que se sirva autorizar a la Línea Aérea Nacional, para destinar de sus propios fondos una suma como indemnización a las familia del ex Consejero de ese organismo, señor Alberto Cumplido Dueos, muerto trágicamente, en circunstancias en que cumplía una misión humanitaria.

Los señores Lafertte y Torres piden se agreguen sus nombres a los oficios solicitados por el señor Martínez don Carlos Alberto.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda dirigir los oficios solicitados en nombre de los tres expresados señores Senadores.

Habiendo llegado la hora señalada en un acuerdo anterior de la Sala, se procede a votar la acusación deducida en contra del Gobernador de Caupolicán, por el ex Comisario General de Subsistencias y Precios, señor D. Ramón Vergara Montero.

Se da lectura al informe correspondiente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en que recomienda al Senado se sirva declarar que no ha lugar la formación de causa en contra del expresado señor Gobernador.

Puesto en votación, se acuerda, por asentimiento unánime de la Sala, dar por aprobado el informe, declarándose, en consecuencia, que no ha lugar la formación de causa solicitada.

Por asentimiento unánime se acuerda prorrogar la Hora de los Incidentes, por el tiempo necesario para que hagan uso de la palabra los señores Martínez Montt y Errázuriz.

El señor Martínez Montt se refiere a los cargos que el Diputado señor Delgado, ha formulado en contra del Inspector del Trabajo de Arauco, don Manuel Carrasco, por la intervención que le cupo en la elección de directores del Sindicato de la mina "Plegarias", de Curanilahue, y da a conocer al respecto, un informe del Prefecto de Carabineros de ese departamento, que desvanece totalmente los cargos a que se ha referido.

El mismo señor Martínez Montt se ocupa, en seguida, de la angustiosa situación económica del personal de Tesorerías, y solicita se envíe oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que procure remediar este estado de cosas incompatible con la naturaleza misma de funciones tan delicadas y de tanta responsabilidad.

Los señores Lira Infante y Grove, don Marmaduke, este último en nombre de los Senadores socialistas, adhieren a las observaciones del señor Martínez Montt y piden que se agreguen sus firmas al oficio solicitado por Su Señoría.

El señor Amunátegui, por su parte, expresa que el señor Ministro de Hacienda está preocupado de resolver el problema planteado por los señores Senadores.

Por asentimiento unánime de la Sala, se

acuerda enviar el oficio solicitado en nombre de los señores Martínez Montt, Lira Infante y Senadores socialistas.

El señor Errázuriz se asocia al elogio que el señor Martínez, don Carlos Alberto, ha hecho de los servicios de la LAN.

En oposición, critica los servicios de los FF. CC. del E., algunas de cuyas deficiencias, como son la venta al público de asientos oportunamente reservados por miembros del Parlamento, denuncia, ahora ante el Senado, en vista de que sus representaciones directas no han sido oídas por los jefes de la Empresa.

Termina solicitando que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva obtener de la Dirección de la Empresa, que subsane estas deficiencias.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda dirigir el oficio solicitado, a nombre del señor Senador.

Por asentimiento unánime se da por aprobada una indicación de los señores Cruzat, Alvarez, Alessandri y Walker para dar el primer lugar de la Tabla al proyecto del Ejecutivo sobre reforma del Código Civil, principalmente en lo que se refiere al pago por consignación.

Con el mismo asentimiento se da por aprobada una indicación de los señores Cruzat, Maza, Grove (don Marmaduke), Estay y Lafertte, para eximir del trámite de Comisión y tratar en los últimos diez minutos de la primera Hora de la sesión de mañana miércoles el proyecto del Ejecutivo que prorroga por un nuevo período de seis meses algunos preceptos de la Ley de Seguridad Exterior del Estado.

Votada una indicación del H. señor Lafertte para asignar el 2.º lugar de la Tabla al proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre obligatoriedad del carnet profesional para peluqueros, peinadoras, etc., se obtiene 12 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y una abstención, dándose, en consecuencia, por rechazada la indicación.

Por asentimiento unánime se da por aprobada una indicación del señor Lafertte para tratar en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de la Cámara

de Diputados que prorroga por un año las limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas, determinadas en el Decreto Supremo N.º 4,111, de 12 de junio de 1931.

Por asentimiento unánime de la Sala se dan por aprobadas las siguientes indicaciones del señor Guevara:

Para dirigir oficio en nombre de Su Señoría al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se sirva informar acerca de las razones que hubo para autorizar la paralización de las faenas en el capoté aurífero de la firma "Paulino Callejas e hijos", y de las medidas que se han tomado para lograr se indemnice o se busque trabajo a los numerosos obreros que están a punto de quedar cesantes;

Para dirigir oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, a fin de que se sirva informar acerca del estado de las gestiones para dotar a las poblaciones de Freirina, Huasco Bajo y Huasco de servicio de agua potable. Asimismo, que ese Ministerio recabe del Depto. Marítimo un informe, que sería enviado al Senado, acerca del estado del muelle fiscal y sobre las posibilidades que existen de que sea reparado en fecha próxima, como se reclama en el puerto de Huasco;

Para dirigir oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que éste haga presente a la Caja de Crédito Agrario la inconveniencia que existe en suprimir la Inspección en Copiapó, en circunstancias que la Junta Local Agraria ha hecho ver la necesidad de crear un Consejo Local de la Caja, a fin de que sea posible atender hasta el Valle de Huasco; y

Para que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de hacer presente la inconveniencia de que todavía no hayan podido iniciarse las clases en la Escuela Rural "Las Viscachitas", con más de 50 niños de matrícula, debido a que no hay personal, según lo ha informado la Inspección Departamental Huasco-Vallenar.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir oficio en nombre del señor Lira Infante al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que se sirva dispo-

ner se paralicen, las obras de dragado del río Maullín en su nacimiento frente a la Estación Llanquihue en vista de los graves perjuicios que esos trabajos ocasionan, tanto al puerto de Octay como, en general, a los propietarios de tierras riberanas del Lago.

El señor Presidente anuncia para el término de la Primera Hora de la sesión del miércoles próximo la votación sobre la acusación deducida por el ex Comisario General de Subsistencias y Precios, don Ramón Vergara Montero, en contra del Gobernador de Melipilla.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

En cumplimiento de un acuerdo adoptado en la Primera Hora de esta sesión, se entra a considerar el Mensaje del Ejecutivo sobre reforma del Código Civil en lo que se refiere, principalmente, al pago por consignación, juntamente con el respectivo informe evacuado por la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Puesto en discusión general, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra de inmediato a la discusión particular y a insinuación del señor Presidente se acuerda pronunciarse separadamente sobre cada una de las enmiendas propuestas a los distintos artículos del Código, afectados por el artículo primero del proyecto.

Considerado el art. 1.º en lo que se refiere al art. 1,599, se da por aprobado en los términos propuestos por la Comisión.

Asimismo, se da por aprobada, en los mismos términos la reforma propuesta al número 3.º del art. 1,600.

En discusión la reforma propuesta al N.º 5.º del Art. 1,600, el señor Maza formula indicación para suprimir en este número las palabras "o de distrito".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el N.º juntamente con la indicación del señor Maza.

En discusión la reforma propuesta al N.º 6.º del art. 1,600, se hace presente la necesidad de suprimir en él las palabras "o de distrito", para ajustarlo al acuerdo ante-

rior de la Sala producido a propósito del N.º 5.º.

El señor Rivera formula en contra del acuerdo algunas observaciones y pide a la Sala quiera reconsiderarlo, manteniendo, tanto en ese N.º 5.º como en el 6.º que, ahora se discute, las palabras entonces suprimidas, de "o de distrito".

El señor Alessandri apoya las observaciones del señor Rivera.

El señor Maza no insiste.

Cerrado el debate, se acuerda, en consecuencia, dar por aprobado los N.ºs 5.º y 6.º del artículo 1,600 en los términos propuestos por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En discusión el informe de la Comisión en la parte que se refiere a agregar un inciso final al art. 1,600 usa de la palabra el señor Lira para proponer la substitución de la palabra "intenta" por "deduce".

El señor Alessandri, sin perjuicio de algunas observaciones, declara que acepta la indicación del señor Lira.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el inciso final, que se propone, juntamente con la indicación del señor Lira.

Se entra a considerar la reforma propuesta al art. 1,601.

Se da cuenta de las siguientes indicaciones formuladas al respecto:

Del señor Lira:

Para agregar en el inciso 1.º, después de la palabra "Ahorros" estas otras "de la Caja de Crédito Agrario";

Del señor Ministro de Justicia:

Para agregar al término del inciso final las palabras "a elección del deudor", precedidas de una coma.

En discusión este artículo juntamente con las indicaciones formuladas, usan de la palabra los señores Lira, Prieto, Alessandri, Cruzat y Rivera, quién, por su parte, formula indicación para intercalar en el inciso primero, después de las palabras, "Nacional de Ahorros" estas otras "... si fuere dinero, y", y después de estas otras "... en que deba hacerse el pago" estas otras "... si se tratare de otra obligación".

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo en los términos propuestos por la

Comisión, en la parte no observada.

Por asentimiento unánime se da en seguida por aprobada la indicación del señor Lira.

En votación la indicación del señor Rivera, Su Señoría consiente en retirarla a pedido del señor Alessandri. Queda, en consecuencia, retirada esta indicación.

En votación la indicación del señor Ministro, se da por aprobada, acordándose dejar constancia, a pedido del señor Rivera, que la consignación en las oficinas de la Caja de Crédito Agrario sólo procederá cuando se trate sobre obligaciones que versen sobre mercaderías del giro ordinario de esta Institución.

Por asentimiento unánime se da por aprobada la reforma propuesta al art. 1,602 en los términos que constan del informe de la Comisión.

En discusión la reforma propuesta al art. 1,603 se da cuenta de las siguientes indicaciones formuladas por el señor Ministro:

Intercalar en el inciso 2.º entre las palabras "tribunal" y "competente", las palabras "que sea".

En el inciso 3.º, reemplazar la palabra "acredita" por "prueba", y

Agregar la palabra "hábles" después de "treinta días".

En el inciso final de este artículo suprimir las palabras "para los efectos de lo establecido en el inciso anterior".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en los términos que resultan del informe de la Comisión y las indicaciones del señor Ministro de Justicia.

En discusión la reforma propuesta al artículo 1,605, el señor Lira formula indicación para modificar la parte última del inciso 2.º por la siguiente "pero el deudor quedará obligado en todo caso al pago de los intereses estipulados y al cuidado de la cosa..."

El señor Cruzat modifica la indicación del señor Senador en el sentido de decir "pero el deudor quedará obligado en todo caso al pago de los intereses que se deban y al cuidado de la cosa..."

El señor Lira acepta la modificación del señor Cruzat.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la reforma del artículo en los tér-

minos propuestos por la Comisión de Legislación y la indicación del señor Cruzat.

El artículo 2.º del proyecto se da por aprobado en los términos propuestos por la Comisión previas algunas observaciones del señor Ministro de Justicia.

El art. 3.º se da tácitamente por aprobado.

En discusión el art. 1.º transitorio, el señor Lira formula indicación para substituir en él las palabras "de acuerdo con la ley vigente" por estas otras "de acuerdo con la ley que regía al tiempo".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo, juntamente con la indicación del señor Lira.

El art. 2.º transitorio se da tácitamente por aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es el siguiente:

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º— Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos del Código Civil:

Artículo 1,599.— Agréganse, después de las palabras "no comparecencia del acreedor a recibirla", las palabras "o de la incertidumbre acerca de la persona de éste".

Artículo 1,600.— Agrégase al final del número 3.º la frase siguiente: "Con todo, si la obligación es a plazo, la oferta podrá también hacerse en los dos últimos días hábiles del plazo".

Substitúyese el número 5.º por el siguiente:

"5.º— Que la oferta sea hecha por un Notario del Departamento, para cuyo efecto el deudor pondrá en sus manos una minuta de lo que debe, con los intereses vencidos, si los hay, y los demás cargos líquidos; comprendiendo en ella una descripción individual de la cosa ofrecida. Para la validez de la oferta, no será menester la presentación material de la cosa ofrecida. En las Comunas que no sean asiento de un Notario, podrá hacer sus veces el Juez de Subdelegación o de Distrito o el Oficial del Re-

gistro Civil del lugar en que deba hacerse el pago”.

Substitúyese el número 6.º por el siguiente:

“6.º— Que el Notario o el Juez de Subdelegación o de Distrito, o el Oficial del Registro Civil, en su caso, extienda acta de la oferta, copiando en ella la antedicha minuta”.

Agrégase el siguiente inciso final:

“Sin embargo, si el acreedor demanda judicialmente el cumplimiento de la obligación o deduce cualquiera otra acción que pueda enervarse mediante el pago de la deuda, bastará que la cosa debida con los intereses vencidos, si los hay, y demás cargos líquidos, se consigne a la orden del Tribunal que concede del proceso en alguna de las formas que señala el artículo 1,601, sin necesidad de oferta previa. En este caso la suficiencia del pago será calificada por dicho Tribunal en el mismo juicio”.

Artículo 1,601.— Substitúyese por el siguiente:

“Si el acreedor o su representante se niega a recibir la cosa ofrecida, el deudor podrá consignarla en la cuenta bancaria del Tribunal competente, o en un banco, oficina de la Caja Nacional de Ahorros, de la Caja de Crédito Agrario, FERIA, Martillero o Almacén General de Depósito del lugar en que deba hacerse el pago, según sea la naturaleza de la cosa ofrecida”.

“Podrá también hacerse la consignación en poder de un depositario nombrado por el Juez competente”.

“No será necesario decreto judicial previo para efectuar la oferta ni para hacer la consignación”.

“En el pago por consignación no se admitirá gestión ni recurso judicial alguno del acreedor tendiente a obstaculizar la oferta o la consignación. Por consiguiente, no se dará curso a ninguna oposición o solicitud del acreedor”.

“Cuando se trate del pago periódico de sumas de dinero provenientes de una misma obligación, las cuotas siguientes a la que se haya consignado se depositarán en la cuenta bancaria del Tribunal sin necesidad de nuevas ofertas”.

“Será Juez competente para los efectos de este artículo el de Letras de Mayor o Menor Cuantía del lugar en donde deba efectuarse el pago, a elección del deudor”.

Artículo 1,602.— Substitúyese por el si-

guiente:

“Si el acreedor o su representante no tienen domicilio en el lugar en que deba efectuarse el pago, o no son habidos, o hay incertidumbre acerca de la persona del acreedor, tendrá lugar lo dispuesto en los números 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, y 6.º del artículo 1,602”.

“La oferta se hará en este caso al Tesorero Municipal respectivo, quien se limitará a tomar conocimiento de ella y el deudor podrá proceder a la consignación en la forma prevenida en el artículo precedente”.

Artículo 1,603.— Substitúyese por el siguiente:

Hecha la consignación, el deudor pedirá al Juez indicado en el inciso final del artículo 1,601, que ordene ponerla en conocimiento del acreedor, con intimación de recibir la cosa consignada”.

“La suficiencia del pago por consignación será calificada en el juicio que corresponda promovido por el deudor o por el acreedor ante el Tribunal que sea competente según las reglas generales”.

“Sin embargo, si el acreedor no prueba, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la fecha en que haya sido notificado de la consignación, la circunstancia de existir juicio en el cual deba calificarse la suficiencia del pago, el Juez que ordenó dicha notificación lo declarará suficiente, a petición del deudor, y ordenará alzar las cauciones, sin más trámite. Las resoluciones que se dicten en virtud de este inciso serán apelables sólo en el efecto devolutivo”.

“Se entenderá existir juicio desde el momento en que se haya notificado la demanda”.

Artículo 1,605.— Substitúyese por el siguiente:

“El efecto de la consignación suficiente es extinguir la obligación, hacer cesar los intereses y eximir del peligro de la cosa al deudor, todo ello desde el día de la consignación”.

“Sin embargo, si se trata de una obligación a plazo o bajo condición, aceptada la consignación por el acreedor, o declarado suficiente el pago por sentencia ejecutoriada, la obligación se considerará cumplida en tiempo oportuno siempre que la oferta se haya efectuado a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento de la obligación; pero el deudor quedará obligado en todo caso al pago de los intereses que se

deban y al cuidado de la cosa hasta la consignación”.

Artículo 2.º— Agrégase al artículo 1,723 del Código Civil el siguiente inciso final:

“Tratándose de matrimonios celebrados en país extranjero y que no se hallen inscritos en Chile, será menester proceder previamente a su inscripción en el Registro de la Primera Sección de la Comuna de Santiago, para lo cual se exhibirá al Oficial Civil que corresponda el certificado de matrimonio, debidamente legalizado”.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículos Transitorios

Artículo 1.º— Las gestiones sobre pago por consignación actualmente pendientes seguirán tramitándose de acuerdo con la ley que regía al tiempo de su iniciación.

Artículo 2.º— Autorízase al Presidente de la República para hacer una nueva edición del Código Civil con las modificaciones que se le hayan introducido hasta la fecha”.

El señor Cruchaga expresa que se hace un deber en rendir, con motivo de este proyecto, un homenaje al Instituto de Estudios Legislativos, al señor Ministro de Justicia y a la Comisión de Legislación del Senado, por la forma cómo han dado cima a un trabajo tan acabado de reforma del Código Civil, y señala la conveniencia de que en la próxima edición del Código no se altere la numeración de sus distintos artículos, lo que podría originar graves dificultades.

El señor Ministro de Justicia adhiere, por su parte, al homenaje tributado por el señor Senador al Instituto de Estudios Legislativos y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, cuya cooperación constante ha sido de gran valer.

Expresa, además, que en las reformas estudiadas se ha cuidado especialmente de no alterar la numeración del Código.

Siguiendo el orden de la Tabla, se entra al estudio de las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley del rubro.

Previa lectura del oficio mismo de observaciones, usan de la palabra el señor Ministro de Salubridad para abogar por la aprobación del veto en estudio.

A indicación del señor Guzmán (don Eleodoro E.), se acuerda votar las observaciones al comienzo de la Segunda Hora de la sesión de mañana miércoles.

—Habiendo llegado la hora se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

—No hubo.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 19 horas, 2 minutos, con la presencia en la Sala de 32 señores Senadores.

El señor Urrejola (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10.a, en 20 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 11.a, en 21 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta, para ocuparse de asuntos de carácter particular.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta, a las 19 horas, 3 minutos.

—Se adoptó resolución sobre los proyectos relacionados con las siguientes personas:

Zacarías Parra Saavedra, Blanca Ascui García, Julio Boettiger Krause, Oscar Lira Jara, Angela Reinoso Azócar, Aurora González Reinoso, Augusto Vega Olmos, Agustín Pizarro Godoy, Francia, Elvira e Italia Trizano Aravena, Armando Cortinez Mujica, Tomás Cerda Soto, Victoria Magallanes Valderrama, Elena Valderrama vda. de De Vidts y Laura, Elena y María Vera Carreño.

—Se levantó la sesión a las 20 horas.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.